

DECRETO DE ALCALDIA N° 683
ZAPALLAR, 21/03/2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, requiere la adquisición un container nuevo sin uso para la Unidad de Permisos de Circulación; razón por cual el Encargado del Departamento Permisos de CIRCULACIÓN de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
2. Que, mediante solicitud de pedido N°2 de fecha 11 de enero del 2022, el Encargado de Permisos de Circulación, requirió a la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, comenzar el proceso de licitación para la compra de un container nuevo sin uso, para implementarse como módulo de ventas de permisos de circulación.
3. Que, con fecha 02 de febrero del 2022 se publicó el llamado a propuesta pública en el sistema de información de Compras y Contrataciones de la Administración, bajo el número ID de registro de adquisición **4301-9-L122**, la cual se revocó por cambios en el presupuesto con memorándum 12 de fecha 3 de febrero de 2021.
4. Que, se decretaron nuevas bases bajo decreto N° 390, de fecha 10 de febrero de 2022 se publicó el llamado a propuesta pública en el sistema de información de Compras y Contrataciones de la Administración, bajo el número ID de registro de adquisición **4301-18-L122**, la cual se declaró desierta por ofertas inadmisibles con decreto N° 535 de fecha 03 de marzo de 2022, la cual se solicitó publicar bajo los mismos términos.
5. Que, mediante la licitación **4301-27-L122** se publicó nuevamente la adquisición de container y el día 09 de marzo de 2022, se declaró desierta de manera automática por encontrarse sin ofertas.
6. Que en atención a lo expuesto, y que la contratación del servicio resulta indispensable para el organismo, ya que se debe contar con un espacio adecuado en donde vender los permisos de circulación, y poder resguardar a los funcionarios y los insumos para las ventas, y considerando que por tiempo no se alcanza a realizar un nuevo proceso



ZAPALLAR

ZAPALLAR

de licitación, se solicita la contratación por trato directo conforme a la causal prevista en el artículo 10 N° 7 letra I, del Reglamento de la ley ° 19.886, eesto es: *"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"*.

DECRETO:

1° AUTORIZASE la contratación a través de trato directo la "adquisición un container nuevo sin uso para la Unidad de Permisos de Circulación", con el proveedor **FABRICACIONES METALICAS CONTAINERLAND LIMITADA R.U.T.: 96.552.310-3**, por un monto de \$4.379.200.- (Cuatro millones trescientos setenta y nueve mil doscientos pesos) impuesto incluido.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPUTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JOSE TOMAS BARTOLUCCI
SCHIACCAPPASSE

PAULINA MALDONADO PINTO



DISTRIBUCIÓN:



ZAPALLAR

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA

ZAPALLAR



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08127D0000ZP913001202202200000683